

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 126

Fecha Estado: 02/09/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501220170082200	Ordinario	JOHN DARIO HINCAPIE CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Dentro del presente proceso se procede a incorporar al expediente digital la respuesta al oficio No. 122 de 2022, remitida al Despacho mediante correo electrónico el día 26 de agosto por Empresas Públicas de Medellín, la cual se ubica en el archivo 31 del expediente digital. se ordena oficiar nuevamente a Empresas Públicas de Medellín	01/09/2022		
05001310502320170004100	Ordinario	LILIA MARIA RIOS ZULUAGA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES	Auto pone en conocimiento SE ORDENA E NTERAR del presente proceso ordinario laboral de primera instancia a la Superintendencia de Sociedades, La comunicación ordenada se surtirá por el despacho, y se ordena compartir al correo electrónico de notificaciones judiciales de la Superintendencia de Sociedades, el enlace de acceso al expediente digital.	01/09/2022		
05001310502520210001400	Ordinario	MARIA NANCY JIMENEZ COLORADO	JOHN PIEDRAHITA GIL	Auto pone en conocimiento se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la citación para la diligencia de notificación personal de los demandados a través de comunicación física remitida por servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído al demandado señor John Fernando Piedrahita Gil se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Así mismo, se requiere al apoderado de la parte demandante para que una vez enviadas las citaciones respectivas allegue constancia de tal trámite al juzgado.	01/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210004200	Ordinario	COLMENA SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dado que la sociedad demandada, Seguros de Vida Suramericana S.A., subsanó dentro del término las deficiencias que presentaba la contestación y que la misma cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADA por parte de esta entidad. Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fechaeldíaveinticinco(25) demayode dos mil veintitrés(2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M).	01/09/2022		
05001310502520210005100	Ordinario	MARIA LUCIDIA GUTIERREZ JARAMILLO	PORVENIR S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior En consecuencia, se fija como fecha para la celebraciónde la audiencia establecida en el artículo 77del C.P del T y la S.S,y de ser posible la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, el díaCINCO (5)DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA M AÑANA (9:00 A.M).	01/09/2022		
05001310502520210011400	Ordinario	ADRIANA MARIA CASTRO ORTEGA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Aplaza audiencia. Requerir a la parte demandante. Decreta prueba de oficio.	01/09/2022		
05001310502520210017900	Ordinario	BLANCA ELVIA GIRALDO CARDONA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como la codemandada Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones –, se ratificó en término de la contestación a la demanda, y la mismacumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADAla demanda por parte de esta. Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fechaeltrece(13) dejuniode dos mil veintitrés(2023)a las nueve de la mañana(9:00A.M). Y atendiendo a los principios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantará igual diligencia en los procesos con radicado 05001310502520210044600y 05001310502520220020400, donde fungen como parte demandada las mismas entidades.	01/09/2022		
05001310502520210039300	Ejecutivo	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	AEROCHARTER ANDINA S.A	Auto libra mandamiento ejecutivo por la vía ejecutiva laboral a favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y en contra de la sociedad AEROCHARTER ANDINA S.A.S. NO LIBRARMANDAMIENTO DE PAGO por las cotizaciones obligatorias y al fondo de solidaridad pensional generados desde la presentación de esta demanda y hasta el pago de lo debido. OFICIAR a TRANSUNIÓN. NOTIFICAR personalmente la presente providencia a través de su representante legal,	01/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220002400	Ordinario	Santiago Saldarriaga Mesa	CORPORACIÓN PARQUE ARVI	Auto pone en conocimiento Dentro del presente proceso se procede a incorporar al expediente digital la respuesta al oficio No. 138 de 2022, remitida al Despacho mediante correo electrónico el día 26 de agosto por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Itagüí – Antioquia, la cual se ubica en el archivo 12 del expediente digital y se pone en traslado de las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.	01/09/2022		
05001310502520220009300	Ordinario	Yohana Marcela Herrera Ruiz	PORVENIR S.A.	Auto resuelve retiro demanda En consecuencia, se ordena el archivo previa cancelación del registro pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.	01/09/2022		
05001310502520220020400	Ordinario	Jose Maria Comas Beleño	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dado que la contestación a la demanda presentada por las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.y COLPENSIONES, fueron allegadas en término y cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., las mismas SE TIENEN POR CONTESTADAS. Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día TRECE (13) DE junio DE DOS MIL VEINTITRÉS(2023) a las NUEVE (09:00 p.m.).Y atendiendo a los principios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantarán igual diligencia en los procesos con radicado 05001310502520210044600 y 05001310502520210017900, donde fungen como partes demandadas las mismas entidades.	01/09/2022		
05001310502520220021400	Ordinario	EDDYE GUIOMAR ZAPATA GONZALEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda En consecuencia, conforme lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias.	01/09/2022		
05001310502520220036100	Tutelas	DORA ISABEL MENESES	UARIV	Auto admite tutela y se ordena notificar ala UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	01/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA CARDONA O
SECRETARIO (A)